



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3103/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3584/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA" suscripto el día 21 de septiembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 2689/2021, de fecha 30/09/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y maquinarias para la ejecución de la obra denominada "MOVIMIENTO DE SUELO" que se llevará a cabo en las Manzanas denominadas Manzana 8, Manzana 6, Manzana 4 y Manzana 2 de la finca correspondiente a la Partida Provincial 60.480, Matrícula: 107.966, Domicilio Parcelario: Tula Costa y Calle N° 5.610, cuyas tareas consisten en recalce de cordones y compactación de suelo para posterior ejecución de veredas, traslado a máquina de suelo excedente hacia interior de manzanas y nivelación y aterrazamiento del suelo en las franjas comprendidas entre los cordones cuneta existentes y las líneas municipales. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Matrícula INAES N° 50.709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a construir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelos Tu Primer Terreno", Manzanas 2, 4, 6, 8 Loteo del barrio 148 Viviendas Loteo Marconi – Tula Costa y Calle 5.610, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 394.804,09) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000055	\$ 375.063,89	Pesos trescientos setenta y cinco mil sesenta y tres con ochenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000056	\$ 19.740,20	Pesos diecinueve mil setecientos cuarenta con veinte centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3103/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal